

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00210-00

La señora LINA MARCELA ORDOÑEZ ROSADO, en representación de su hijo y por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de ALIMENTOS contra el señor JOSE ALFREDO DE LA CRUZ VERGARA, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, observa que no es clara la demanda en lo que respecta al domicilio del demandado, o al lugar donde el mismo puede ser notificado, pues en el acápite de notificaciones de la demanda se manifiesta bajo la gravedad de juramento que se desconoce el domicilio del señor DE LA CRUZ VERGARA, y se pide el emplazamiento del mismo, pero al revisarse la solitud de medida cautelar, en ella se expresa que el demandado labora en el EJERCITO NACIONAL, dando entender a esta agencia que se conoce un lugar en donde podría ser notificado es decir su lugar de trabajo.

Con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda y se le concede a la interesada un término de cinco (5) días para que subsane el defecto señalado, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor CESAR ANDRES SILGADO CAMPO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora LINA MARCELA ORDOÑEZ ROSADO, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a631e6c69ffb47fd3c21adda0e1319513468d24ae332afa2cbc8be815dbae0

Documento generado en 21/07/2022 03:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>